

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2019 00445 00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, calendada 25 de julio de 2023 (pdf. 005 C. 2); **SE DISPONE:**

1. **Obedézcase y Cúmplase** lo dispuesto por el Superior, que declaró desierta la alzada formulada contra el fallo de primer grado.

2. Por secretaría efectúese la respectiva liquidación de costas procesales, conforme fue indicado en el numeral 4° de la parte resolutive de la sentencia dictado por esta judicatura el 16 de diciembre de 2022 (Pdf. 049).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965deab24b3aa0245f23f5ef25885bb3acfa3fa3c2a68645c501693e33bf31da**

Documento generado en 14/12/2023 12:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>